



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa Valle del Cauca, Septiembre veintiocho (28) del año dos mil veinte (2020)

Rad: 768454089001-2020-00056-00

Auto Int. 239

1.- **ANDRÉS MATEO PARRA LEÓN**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 1006535976 y **NALLERLY ALEJANDRA AGUIRRE AGUIRRE**, cedulada bajo el numero 1002655749, residentes en el municipio de Ulloa, han manifestado al despacho su deseo de contraer **MATRIMONIO CIVIL**.

2.- Como la solicitud reúne los requisitos del artículo 116 del Código Civil y se ha allegado el permiso concedido por la señora Yuri Mariana Aguirre Aguirre, para que su hija natural, menor de edad -17 años- contraiga matrimonio civil, se despachará en forma favorable la solicitud, sin que para el efecto sea menester ordenar prueba testimonial acerca de las cualidades de las personas que pretenden unirse matrimonio, si en cuenta se tiene que esta es una modificación que el Código General del Proceso en su art. 626 literal a, introdujo a la celebración del matrimonio civil.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ulloa Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: **Admitir** la solicitud de matrimonio civil requerida por los señores **ANDRÉS MATEO PARRA LEÓN y NALLERLY ALEJANDRA AGUIRRE AGUIRRE**, identificados con las cédulas de ciudadanía números 1006535976 y 1002655749 respectivamente.

SEGUNDO: La solicitud que se ha hecho por parte de los señores **ANDRÉS MATEO PARRA LEÓN y NALLERLY ALEJANDRA AGUIRRE AGUIRRE**, será publicada haciendo uso de las herramientas tecnológicas, en la pagina web de la Rama Judicial, por el termino de 15 días, en cumplimiento de los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la judicatura, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020; PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, PCSJA20-11629 del 11 de septiembre de 2020, así como lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura a través del AcuerdoCSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020, que privilegian la virtualidad en el desarrollo de las actividades de la Rama judicial en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional con ocasión de la **VENTANILLA VIRTUAL**, a la que puede acceder a través del siguiente enlace: https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

pandemia del Covid19, publicación que se hará con la finalidad de que se denuncien los impedimentos que existan entre los contrayentes y de no presentarse oposición, se señalará fecha para la celebración del matrimonio.

NOTIFIQUESE,

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ
Juez

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

ANA MILENA OROZCO ALVAREZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ULLOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e4752fa40bf9b76f73cdb06cbeec6612e606cff03eded46bc4f3115a1edce89

Documento generado en 28/09/2020 02:37:34 p.m.

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>